

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 11:56 horas del día 19 de Mayo de 2022, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*") don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican en el certificado de votación adjunto al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **23.674 cuotas Serie A, 495.843 cuotas Serie B y 157.405.020 cuotas Serie I** cuotas del Fondo que representaban un **77,33%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

DS DS DS DS DS
AB CR EA FS

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al del Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La asamblea aprobó esta proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el



Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Daniel Enrique Rodriguez Vidal, Fabio Juan Salinas Hernandez, Claudio Andres Ricke Chomalí, Andrés Felipe Bastías Rougier y Marcela Paz Rodríguez Cantillana, en representación de Empresas GI S.A., A.F.P. Planvital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo C, A.F.P. Habitat para su Fondo de Pensiones Tipo C, A.F.P. Provida S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo C y Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a los Aumentos y Disminuciones de Capital;
2. Acordar una disminución de capital en los términos del número DOS. del Título X. del Reglamento Interno del Fondo; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a los Aumentos y Disminuciones de Capital.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la siguiente modificación al Reglamento Interno del Fondo:



Modificar el número DOS. DISMINUCIONES DE CAPITAL del Título X. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, de la siguiente manera:

“DOS. DISMINUCIONES DE CAPITAL

A. DISMINUCIÓN DE CAPITAL PERIÓDICA

- 2.1. El Fondo tendrá como política la realización de disminuciones de capital trimestrales voluntarias a fin de restituir a todos los Aportantes que opten concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la citada disminución voluntaria de capital, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican. Esta disminución de capital se llevará a cabo sin necesidad de celebrarse una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.*
- 2.2. Las disminuciones de capital señaladas en el presente literal A se efectuarán mediante la disminución del número de Cuotas del Fondo.*
- 2.3. La disminución de capital se materializará en cuatro parcialidades en la que se restituirá a los Aportantes que opten por concurrir a ella, hasta el 5% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de dichas parcialidades.*
- 2.4. Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital indicada más adelante, según la parcialidad de que se trate.*
- 2.5. Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 5% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de dichas parcialidades. Los Aportantes podrán notificar su voluntad de optar por la devolución de capital por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital indicada precedentemente, según la parcialidad de que se trate. Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.*

- 2.6. Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por la Administradora conforme a lo señalado en este mismo numeral, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el numeral 2.5 anterior para los efectos de que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital.
- 2.7. El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará el primer día hábil bursátil del mes subsiguiente al mes en que vence el plazo para concurrir a la respectiva parcialidad. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, previa entrega por parte del Aportante del respectivo título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.
- 2.8. El valor de la cuota para los efectos de lo señalado en esta letra A., se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.
- 2.9. En consecuencia, a modo ejemplar, se establece que para concurrir a la disminución de capital a ser pagada el primer día hábil bursátil del mes de Agosto de un determinado año, los Aportantes deberán notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital a más tardar el último día hábil bursátil del mes de Junio de dicho año, utilizándose como valor cuota para el pago el correspondiente al último día hábil bursátil del mes de Julio del mismo año.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea acordó por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

2. DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Por otra parte, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente señaló que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran respecto de la posibilidad de disminuir el capital del Fondo en los términos del número DOS. del Título X. del Reglamento Interno del Fondo.

Al respecto, señaló que, producto de la modificación al Reglamento Interno del Fondo que da cuenta el acuerdo del número anterior, se hizo presente que no era necesario acordar la disminución de capital por Asamblea.

DS DS DS DS DS
AB CR EA FS

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea acordó por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, no llevar a cabo la disminución de capital.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la asamblea, se solicitó a los señores aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al señor Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía y Andrea Rojas García para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.



No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:02 horas.

DocuSigned by:

Claudio Ricke

2C4D47FA3D1740E...

Claudio Ricke Chomalí

DocuSigned by:

Andres Bastias

CA984A21A4EG43F...

Andrés Bastías Rougier

DocuSigned by:

Fabio Salinas

0287FBB556DE4E8...

Fabio Salinas Hernandez

DocuSigned by:

Eduardo Aldunce

4AAECEF1AAA6475...

Eduardo Aldunce Pacheco

DocuSigned by:

Raimundo Valdés Peñafiel

17FA1F3E191F4F7...

Raimundo Valdés Peñafiel

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN**

ID	RUT	Nombre Aportante	Cédula	Nombre Apoderado	Serie A	Serie B	Serie CG	Serie I
1	16020832-5	Vicente Rodríguez Varas	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	23.674	-	-	-
2	76432321-1	Inversiones Avutarda Ltda.	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	-	-	501.749
3	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo A	16471459-4	Andrés Felipe Bastías Rougier	-	-	-	4.804.056
4	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo B	16471459-4	Andrés Felipe Bastías Rougier	-	-	-	6.488.517
5	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo C	16471459-4	Andrés Felipe Bastías Rougier	-	-	-	20.790.190
6	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo D	16471459-4	Andrés Felipe Bastías Rougier	-	-	-	10.280.859
7	78859760-6	Inmobiliaria E Inversiones Puerto Madero	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	-	-	112.197
8	76618598-3	Compass Global Debt Fondo de Inversión	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	495.843	-	-
9	96571890-7	Compañía de Seguros Confuturo S.A.	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	-	-	8.445.973
10	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo A	17702631-K	Claudio Andres Ricke Chomali	-	-	-	9.991.748
11	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo B	17702631-K	Claudio Andres Ricke Chomali	-	-	-	9.991.748
12	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo C	17702631-K	Claudio Andres Ricke Chomali	-	-	-	27.981.622
13	98000100-8	AFP Habitat Para Fondo D	17702631-K	Claudio Andres Ricke Chomali	-	-	-	12.001.131
14	96812960-0	Penta Vida Compañía Seguros de Vida S.A.	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	-	-	4.997.188
15	96804330-7	Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	-	-	59
16	96579280-5	Cn Life Compañía de Seguros de Vida	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	-	-	7.777.767
17	98001200-K	AFP Plan Vital S.A. Para Fondo A	20342588-0	Fabio Juan Salinas Hernandez	-	-	-	1.199.325
18	98001200-K	AFP Plan Vital S.A. Para Fondo B	20342588-0	Fabio Juan Salinas Hernandez	-	-	-	4.797.300
19	98001200-K	AFP Plan Vital S.A. Para Fondo C	20342588-0	Fabio Juan Salinas Hernandez	-	-	-	5.796.737
20	98001200-K	AFP Plan Vital S.A. Para Fondo D	20342588-0	Fabio Juan Salinas Hernandez	-	-	-	3.597.975
21	99012000-5	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seg	10667738-7	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	-	-	-	16.286.468
22	96676150-4	Empresas GI S.A.	9287116-9	Daniel Enrique Rodríguez Vidal	-	-	-	1.562.411
Total cuotas presentes					23.674	495.843	0	157.405.020





